



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 28 DE
ENERO DE 2.016.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Doña María José Ayuso Escobar. PSOE.

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

Don Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 03/12/2015.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 1245/15 a 37/16.

3.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2016.

4.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Comedor Social Municipal de Aguilar de la Frontera.

5.- Conformidad municipal con el proyecto técnico de obras de "Refuerzo de alcantarillado en tramo final de la Avda. Antonio Sánchez en Aguilar de la Frontera".

6.- Dictamen-Moción de apoyo al Centro de Archivo Digital Multimedia para Aguilar de la Frontera, presentada por los Grupos Municipales de IULV-CA, PA y PP.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

7.- Mociones.

8.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 03/12/15.

No planteándose ningún reparo acerca del contenido del acta, ésta fue aprobada por unanimidad (17 de 17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 1245/15 A 37/16.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía n° 1245/15 a 37/16, dándose por enterados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2016.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales (17/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2016 y que ascienden a 10.167,11 euros.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2016 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Tomó la palabra la portavoz del PP, D^a. Ascensión Pérez Paniagua, que anunció el voto favorable de su grupo dado que se trataba de un servicio que es muy importante para las personas y familias que se encontraban en situación o riesgo de exclusión social.

Tomó la palabra el portavoz del PA, D. José María Reyes Prieto, que manifestó que el voto de su grupo también sería favorable dado que las modificaciones que se habían introducido en la ordenanza mejoraban el servicio.

Tomó la palabra la portavoz de IU, D^a. Josefa Avilés Luque, que manifestó que su voto será favorable ya que además de las modificaciones propuestas por la Alcaldía se habían introducido las enmiendas planteadas por los grupos de la oposición, como que los niños recibirán tres comidas al día todos los días de la semana, y que el servicio de comedor se prestará en iguales condiciones durante los días de Navidad. Somos conscientes que el servicio no ha funcionado durante los dos años que se ha puesto en marcha. Sólo unas ocho familias se han visto beneficiadas. El pasado año 2015, con una dotación de 15.000 euros solo se han destinado 1.250 euros, lo que demuestra el fracaso de este servicio. No era ese el espíritu de la moción que los concejales de IU presentamos el día 29 mayo 2013, que somos conscientes de que en nuestro municipio se encuentran muchas familias en situación o riesgo de exclusión social, por lo que pedimos a la Concejalía de Educación que se elabore un catálogo de actividades (escuela de verano) para que el comedor tenga otro atractivo y así además de prestar el servicio de comedor, en el que estarían becados los hijos de familias en exclusión social, se prestaría otro servicio que estaría abierto a la conciliación familiar y laboral.

Tomó la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, que manifestó que su grupo iba a votar a favor y que estaban muy satisfechos de como había quedado la ordenanza, ya que si responde al espíritu de la moción que el día 21 de marzo de 2014 presentó UPOA y que propició que se pusiera en marcha este servicio. En las propuestas de la Alcaldía no venía que se ampliara el servicio a tres comidas diarias de lunes a domingo, incluidos festivos, sino que se limitaba a una comida diaria, de lunes a viernes, excluidos festivos. A propuesta de UPOA se ha incluido que las comidas sean tres al día de lunes a domingo, lo que responde a la primera parte de la ordenanza que hace referencia a las numerosas familias de Aguilar que se encuentran en exclusión social y que necesitan de este servicio, que entendemos que es un servicio demandado pero que no ha sido ofertado en las condiciones en que debía haberse hecho. También se garantiza que el comedor es un servicio público, pero se abre la puerta para el caso de que haya poca asistencia se pueda llevar a cabo a través de un catering, pero se garantiza que es un servicio público que era otra de las cuestiones que planteábamos. Ahora lo que hace falta es que los trámites sean rápidos y que se pida a los Servicios Sociales Comunitarios la relación de familias en situación o al borde de la exclusión social para que desde el Ayuntamiento se haga un trabajo previo con estas familias informándolas y ofertándoles el servicio, para que pueda darse desde el primer al último día de las vacaciones de verano y también durante la navidad, como propuso IU. Por tanto solicitamos al Sr. Alcalde que se vaya a visitar a estas familias, que se les informe, que se dé la mayor difusión posible al servicio, que se haga una campaña y reuniones con las AMPAS en periodo escolar para que se dé la máxima información a los niños y a las niñas y sobre todo a los padres. Por último será necesario trasladar esto al Presupuesto municipal, como no dudo que se vaya a hacer, para poder prestar, como dice la ordenanza en diversos puntos, un servicio de calidad en beneficio de todos los niños y niñas.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde que agradeció el compromiso de todos los grupos municipales para mejorar la ordenanza existente y de esta forma mejorar un servicio que durante estos dos años no ha sido exitoso, ya que el Ayuntamiento lo que quiere es que se gaste el dinero en aquello para lo que está presupuestado. Agradeció las aportaciones de los grupos, que consideró lógicas y dijo que cuando las aportaciones de los grupos son lógicas, su grupo, a pesar de la mayoría absoluta, las acepta, como ha ocurrido en este caso donde se han aceptado todas las propuestas que se hicieron en la comisión

informativa. Vamos a discutir más adelante el tema de las actividades, que en su opinión no responde a la filosofía del servicio, pero que en todo caso es un debate que debe plantearse al margen de esta Ordenanza. Finalizó diciendo que en todo caso es una buena noticia que esta Ordenanza se apruebe por unanimidad y que salgamos ganando todos, en el sentido de que con las aportaciones de todos y cada uno de nosotros la Ordenanza, y por lo tanto el servicio, van a salir reforzados y mejorados.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales (17/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio de comedor social municipal para menores pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Someter la presente ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza conforme a la redacción dada por la modificación aprobada inicialmente.

“ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL PARA MENORES PERTENECIENTES A FAMILIAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL.

PREAMBULO

A consecuencia de la crisis económica que padecemos millones de españoles han perdido sus puestos de trabajo, dando lugar a la más elevada tasa de paro de nuestra historia contemporánea.

Dicha situación se ve agravada por la dilatada duración de la crisis, que está suponiendo que los desempleados ven como finalizan sus prestaciones sociales sin que hayan tenido la más mínima oportunidad de acceder a un nuevo empleo.

Todo ello está motivando que a numerosas familias les resulte imposible cubrir adecuadamente las necesidades vitales básicas (alimentación, vivienda, etc.) de sus miembros, lo que las coloca en situación o riesgo de exclusión social.

Es cierto que el concepto actual de exclusión social no sólo tiene en cuenta factores económicos, sino que se construye sobre una amplia gama de consideraciones sociales, y en ese sentido se pronuncia el Informe conjunto sobre la inclusión social elaborado por la Comisión Europea en el año 2003, conforme al cual “exclusión social es un proceso que relega a algunas personas al margen de la sociedad y les impide participar plenamente debido a su pobreza, a la falta de competencias básicas y oportunidades de aprendizaje permanente, o por motivos de discriminación...”. Pero no es menos cierto que, desde sus inicios, el concepto de exclusión social ha estado íntimamente ligado a la pobreza y a las desigualdades económicas, por lo que, con todos los matices que se quiera, podemos considerar que todas aquellas unidades familiares que de forma duradera no pueden atender las necesidades básicas de sus miembros se encuentran en situación de exclusión social.

Si la existencia de cualquier persona en situación o riesgo de exclusión social es una situación terrible que no debe tolerarse en un país desarrollado, hemos de convenir que la misma adquiere un especial dramatismo cuando afecta a un sector especialmente desprotegido como los menores de edad, por lo que constituye un imperativo moral para todas las administraciones públicas el poner cuantos medios estén a su disposición para combatir dicha lacra.

Con esta convicción el Pleno Municipal aprobó por unanimidad, el día 29 de abril de 2013, una moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en la que se proponía la apertura de los comedores escolares durante los meses de verano.

Dada la escasez de tiempo no fue posible poner en marcha el servicio de cara al verano de 2013, difiriéndose dicha actuación para el verano siguiente.

Asimismo en la sesión ordinaria del Pleno Municipal de 27 de marzo de 2014, se aprobó, igualmente de forma unánime, una propuesta del Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar, que apremiaba al ayuntamiento a realizar cuantos trámites fueran necesarios de cara a que este año sí pudiera hacerse realidad la existencia de un servicio municipal de comedor social.

A este doble acuerdo plenario responde la presente Ordenanza, donde se configura un servicio de comedor operativo, eficaz, eficiente y sostenible desde el punto de vista financiero, que respetando todos los condicionantes legales (estabilidad presupuestaria y no duplicidad en la prestación del servicio) constituirá un instrumento eficaz contra una de las más execrables manifestaciones de la exclusión social en nuestra sociedad: la insuficiencia alimenticia de los menores de edad.

Considerando que los municipios, en base al artículo 25.2 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competentes para prestar “atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” y que en el ámbito de sus competencias pueden “prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal” (artículo 25.1 de la LRBRL), consideramos que no existe ninguna duda en cuanto a la capacidad de nuestro ayuntamiento para poner en marcha el servicio regulado en la presente ordenanza.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto y forma de gestión del servicio.

El servicio de comedor social municipal tiene por objeto garantizar que, dentro de las posibilidades municipales, las necesidades alimenticias de los vecinos de Aguilar de la Frontera cuyas edades estén comprendidas entre los 3 y los 16 años, pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social, se encuentren debidamente cubiertas.

El servicio de comedor social municipal, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se gestionará en la forma que se determine mediante acuerdo del Pleno Municipal, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la cual, en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Contenido del servicio: Estándares de calidad.

Para la consecución del objetivo previsto en el artículo anterior el servicio facilitará a los usuarios tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) todos los días de prestación del servicio (lunes a domingo incluidos festivos).

En todo caso el servicio se prestará conforme a unos estándares de calidad adecuados, mediante una atención cercana, amable e individualizada a los usuarios, en función de su edad y de sus necesidades, y garantizando, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y nutricionales necesarias a fin de excluir los riesgos de propagación de enfermedades o intoxicaciones y de asegurar una alimentación sana y equilibrada a los usuarios.

Con esta finalidad los menús que se faciliten en el servicio de comedor social municipal estarán compuestos, fundamentalmente, por alimentos frescos preparados el mismo día de su consumo en las instalaciones donde se presta el servicio, debiendo cumplir, en todo caso, las exigencias de la Ley 17/2001, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición o normativa que la sustituya.

Artículo 3.- Lugar de prestación del servicio.

El servicio de comedor social municipal se prestará preferentemente en las instalaciones del comedor escolar del Colegio Carmen Romero.

Dada la afectación de dicho centro al servicio público educativo y correspondiendo la gestión del mismo a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación, la puesta en funcionamiento del servicio requerirá la previa conformidad de la Consejería de Educación con el mismo, así como el cumplimiento de las condiciones e instrucciones que la misma imponga.

Cuando no resultara posible la prestación del servicio en las instalaciones del Colegio Carmen Romero, cuando dichas instalaciones no fueran suficientes para atender a todos los usuarios o cuando su prestación en otro lugar resultara más eficiente o adecuada para la consecución de la finalidad propuesta, el Pleno, mediante acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta, podrá acordar la prestación del servicio en otra u otras instalaciones.

En todo caso, y con independencia de la autorización prevista en el segundo párrafo del presente artículo, deberán obtenerse, con carácter previo al inicio del servicio, cuantos permisos o autorizaciones resulten necesarios en función del lugar en el que se preste el servicio.

Artículo 4.- Medios materiales y humanos.

El servicio se prestará bajo la dirección y coordinación del concejal/a de Servicios Sociales.

A los efectos de conseguir una gestión del servicio satisfactoria y una eficiente asignación de los medios materiales y humanos necesarios para su adecuado funcionamiento, se distingue:

1.- Prestación de comedor, que consistirá en el suministro de la comida a los usuarios con todo lo que ello conlleva (preparación, distribución, vigilancia, recogida, limpieza, etc.), la

cual se gestionará en la forma que determine el acuerdo plenario previsto en el último párrafo del artículo 1.

2.- Gestión administrativa del servicio, que comprenderá la realización de aquellos trámites de carácter burocrático que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio (preparación de decretos, procedimiento de selección de usuarios, adopción de medidas sancionadoras, inspección y valoración del servicio, etc), que en todo caso se realizará directamente por la Corporación a través de personal propio de la misma.

Los medios materiales y humanos adscritos a cada actividad serán los siguientes:

Prestación de comedor: En el caso de que tenga lugar en el comedor escolar del Colegio Carmen Romero se realizará con los medios materiales del mismo. En cuanto a los medios humanos se se asignarán en función de la forma de gestión.

De tener lugar en otras instalaciones los medios materiales y humanos se asignarán por el Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto por el Pleno Municipal en el acuerdo a que se hace referencia en el penúltimo párrafo del artículo 3.

El desayuno y la cena podrán servirse en las mismas instalaciones designadas por el Pleno o procurarse por otros medios que se consideren más eficientes (bolsas de comida, etc.), correspondiendo la decisión de esta cuestión al Pleno Municipal.

En caso de adquisición de material o de contratación de personal, los procesos que se tramiten con dicho objeto deberán cumplir de forma rigurosa la normativa presupuestaria, así como la normativa contractual y en materia de personal. En ningún caso se afrontarán mayores gastos que los previstos inicialmente sin que previamente se acredite el cumplimiento de los requisitos financieros y presupuestarios previstos en el artículo siguiente.

Gestión administrativa del servicio: La Gestión administrativa del servicio corresponderá a los empleados públicos municipales que designe el Sr. Alcalde mediante Providencia.

Artículo 5.- Financiación.

El servicio será gratuito para sus usuarios, siendo financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sin perjuicio de que puedan aplicarse al sostenimiento del mismo, aquellas ayudas o subvenciones que pudieran obtenerse con dicha finalidad.

En base a lo anterior, no podrá iniciarse la prestación del servicio sin que previamente se acredite por la Intervención Municipal la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el coste anual del servicio.

Se entiende por coste anual del servicio el gasto total que representaría el servicio para la hacienda local, en el supuesto de plena ocupación durante el periodo máximo de prestación del servicio, en un año natural.

La determinación del coste anual del servicio deberá constar en el expediente administrativo.

En ningún caso la prestación del servicio debe poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debiendo quedar garantizada la sostenibilidad financiera y la eficiencia del servicio.

Artículo 6.- Duración.

El servicio de comedor social municipal podrá prestarse durante el periodo no lectivo correspondiente a las vacaciones de verano y a las vacaciones de Navidad. Se considera que el inicio del servicio se corresponde con las vacaciones de verano.

La determinación del periodo concreto de prestación del servicio (fecha de inicio y finalización) se determinará por el Sr. Alcalde en el Decreto por el que se adjudiquen las plazas ofertadas (artículo 15 de la presente ordenanza).

Artículo 7.- Calendario y horario.

El servicio de comedor social municipal se prestará de Lunes a domingo, incluidos los festivos.

El almuerzo se servirá de 13,30 a 15 horas.

En el supuesto de que el desayuno y/o la cena se sirvieran en las instalaciones del servicio el Pleno debería determinar el horario de prestación de dichas comidas.

Artículo 8.- Destinatarios del servicio.

Únicamente podrán acceder al servicio los menores cuya edad esté comprendida entre los 3 y los 16 años, ambos incluidos, que pertenezcan a familias en situación o riesgo de exclusión social y se encuentren empadronados en Aguilar de la Frontera con al menos un año de antelación a la fecha del Decreto previsto en el artículo 9 de la presente ordenanza.

La situación o riesgo de exclusión social se acreditará mediante informe de los servicios sociales comunitarios.

A los efectos de la presente ordenanza se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa, el titular o titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento con quien conviva, el cónyuge no separado legalmente o la pareja de hecho inscrita del titular de dichos derechos y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS USUARIOS.

Sección 1ª.- Procedimiento ordinario

Artículo 9.- Convocatoria del proceso de selección de usuarios.

El Sr. Alcalde con la antelación suficiente al inicio del servicio dictará decreto dando inicio al proceso para la selección de los usuarios del servicio de comedor social municipal. Dicho decreto se publicará en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

En dicho Decreto se determinará el número de plazas ofertadas que deberá ser adecuado a la capacidad de las instalaciones vinculadas al servicio.

Artículo 10.- Presentación de solicitudes.

Los titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento de menores de edad que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza para participar en el servicio podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días contados desde la publicación del Decreto a que se hace referencia en el artículo anterior en la página web municipal. A estos efectos, y a fin de evitar dudas en cuanto al cómputo del plazo, se hará constar expresamente en la página web la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá más de una solicitud por unidad familiar.

Las solicitudes pueden ser individuales o múltiples según que incluya a uno o varios menores.

A los efectos de la presente ordenanza se consideran solicitantes los menores de edad para los que se solicita la adjudicación de las plazas y representantes de los solicitantes a los titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento que presenten la solicitud.

A la solicitud, que deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente Ordenanza, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1.- Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar o consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.

2.- Fotocopia del DNI de los titulares de la patria potestad, guarda, tutela o acogimiento.

3.- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción del nacimiento de los miembros de la unidad familiar, actualmente en vigor.

4.- Título de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía, actualmente en vigor.

5.- Certificado histórico de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que de los últimos 18 meses acredite un periodo igual o superior a 12 meses inscrito como demandante de empleo.

6.- Declaración de la Renta del último año o Certificado negativo de no estar obligado a realizarla, del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.

7.- Nóminas, pensiones u otros ingresos percibidos en el ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.

8.- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar y autorización de cesión de datos (anexo III).

9.- Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia en alguno de los miembros de la unidad familiar.

10.- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de la separación.

11.- Documentación acreditativa de que la madre del solicitante es víctima de violencia de género. A estos efectos únicamente se considerará documentación acreditativa de dicha situación la sentencia firme que así lo declare o la orden de alejamiento.

12.- En caso de que la vivienda que constituya el domicilio familiar se halle hipotecada podrá acreditar mediante certificado bancario la cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo.

13.- En caso que no sean propietarios de la vivienda que constituya el domicilio familiar podrá aportar contrato de arrendamiento de la misma debidamente liquidado de impuestos.

Artículo 11.- Comprobación municipal de la documentación aportada.

Los servicios municipales encargados de la gestión administrativa del programa comprobarán que la solicitud reúne los requisitos formales exigidos (Anexo I) y que acompaña toda la documentación necesaria.

Se consideran documentos necesarios los comprendidos en los números 1 a 3 del artículo anterior.

En caso de observarse alguna deficiencia se concederá al interesado un plazo de 2 días para que complete la solicitud o subsane los defectos. En caso de no subsanarse o realizarse de forma insuficiente, se procederá al archivo de la solicitud.

Si de la documentación aportada resulta que el posible usuario no cumple el requisito de tener una edad comprendida entre los 3 y los 14 años o el de hallarse empadronado en Aguilar de la Frontera con la antelación prevista en el párrafo 1º del artículo 8 de la presente Ordenanza, se procederá al archivo de la solicitud.

Una vez se considere que la solicitud reúne todos los requisitos formales y documentales exigidos se procederá a su admisión a trámite. La admisión a trámite de las solicitudes no requiere ningún acto formal en dicho sentido, entendiéndose que son admitidas todas aquellas que se remitan a los servicios sociales comunitarios a los efectos previstos en el artículo siguiente.

Antes de remitir a los Servicios Sociales Comunitarios las solicitudes admitidas a trámite, los servicios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV "Tabla de factores de riesgo social y documentación acreditativa", comprobarán y marcarán la concurrencia de aquellos factores de riesgo social que hayan sido acreditados documentalmente.

Las actuaciones previstas en el presente artículo (comprobación de la documentación, requerimiento de subsanación, archivo de la solicitud, admisión a trámite y comprobación de la concurrencia de los factores de riesgo social) se realizarán, con la máxima celeridad posible, tan pronto como los interesados realicen las actuaciones que posibilitan la actividad administrativa, sin que sea necesario esperar a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para la realización de las mismas.

Artículo 12.- Determinación de la situación o riesgo de exclusión social.

El determinar si concurren los factores sociales que predisponen a la unidad familiar objeto de estudio a encontrarse en situación de riesgo o de exclusión social, corresponderá a los servicios sociales comunitarios.

A estos efectos las solicitudes admitidas a trámite, junto con la documentación dirigida a acreditar la concurrencia de los distintos factores de riesgo social a que se hace referencia en el Anexo IV, se remitirán a los servicios sociales comunitarios en el plazo máximo de dos días contados desde la finalización de las actuaciones previstas en el artículo 11.

Los servicios sociales comunitarios emitirán informe positivo o negativo de las solicitudes que les sean enviadas, en función de la concurrencia en la unidad familiar en la que se integra el posible usuario de factores sociales que predisponen a la misma a encontrarse en situación de riesgo o exclusión social.

Las solicitudes serán informadas positivamente cuando en la unidad familiar concurren factores sociales que, a juicio de los servicios sociales comunitarios, la predisponen a encontrarse en situación de riesgo o de exclusión social.

La conclusión de los servicios sociales comunitarios será vinculante para el Ayuntamiento.

Artículo 13.- Valoración de las solicitudes.

Una vez recibidos en el Ayuntamiento los informes de servicios sociales a que se refiere el apartado anterior, se procederá al archivo de aquellas solicitudes que hayan sido informadas negativamente y a la valoración de las que hayan sido informadas positivamente.

No será necesaria la valoración de las solicitudes informadas positivamente cuando el número de las mismas sea igual o inferior al de plazas ofertadas.

La valoración se realizará de conformidad con la documentación aportada por los solicitantes, de forma que no podrá obtenerse ninguna puntuación en aquellos criterios de valoración respecto de los cuales no se aporte la correspondiente documentación acreditativa.

Criterios de valoración.

Las solicitudes informadas positivamente se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Ingresos de la unidad familiar. Se valorarán con arreglo a la siguiente tabla:

Miembros Unidad Familiar	Cuantía Anual	Puntuación
2 Miembros	Hasta 7540.32	1 Punto
3 Miembros	Hasta 8498.76	1 Punto
4 Miembros	Hasta 9275.28	1 Punto
5 Miembros	Hasta 9904.68	1 Punto
6 Miembros	Hasta 10543.68	1 Punto

2.- Gastos derivados de la vivienda habitual.

Gastos de amortización de crédito destinado a la compra de la residencia habitual y permanente garantizado con hipoteca sobre dicha vivienda: 1 Punto.

Gastos por arrendamiento de la residencia habitual y permanente: 1 Punto.

Únicamente se valorarán los gastos enumerados en el presente apartado cuando sean iguales o superiores a 250 euros mensuales.

3.- Desempleados de la unidad familiar.

Por cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo: 1 Punto.

4. Por número de hijos que conforman la Unidad Familiar.

Composición Familiar	Puntuación
Por tres o más hijos a cargo	3 Puntos
Por dos hijos a cargo	2 Puntos
Por un hijo a cargo	1 Punto

Artículo 14.- Relación valorada de solicitudes.

Una vez realizada la valoración de todas las solicitudes informadas positivamente se elaborará una relación provisional de las mismas ordenadas en función de la puntuación obtenida de mayor a menor.

Dicha relación provisional, que será aprobada mediante decreto de la Alcaldía, se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos, pudiendo los interesados formular las alegaciones que tengan por conveniente en un plazo de dos días desde la fecha de publicación en la página web municipal.

Una vez resueltas las alegaciones, en caso de que se hubieran presentado, se procederá, mediante decreto de la Alcaldía, a elevar a definitiva la relación valorada de solicitudes provisional.

Artículo 15.- Adjudicación de las plazas ofertadas.

A) Adjudicación de las plazas:

En el mismo decreto en el que se eleve a definitiva la relación valorada de solicitudes se procederá a adjudicar las plazas disponibles a los solicitantes por el orden que ocupen sus respectivas solicitudes en la relación aprobada.

En todo caso tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los solicitantes que figuren en las solicitudes que hubieren obtenido mayor puntuación sobre los que que figuren en las solicitudes con menor puntuación, aun en caso de solicitudes múltiples.

En el supuesto de que el número de solicitudes informadas favorablemente por los servicios sociales fuera igual o inferior al número de plazas disponibles, no siendo necesario proceder a la valoración de las mismas, se adjudicarán las plazas a todos los solicitantes mediante decreto de Alcaldía, una vez se reciban en el ayuntamiento los informes de servicios sociales previstos en el artículo 12.

B) Criterios de adjudicación en caso de empate.

En caso de que tuvieran la misma puntuación las últimas solicitudes con derecho a plaza y las primeras a las que no se les pudiera adjudicar una de las plazas ofertadas,

impidiendo dicho empate adjudicar las plazas con arreglo a los artículos anteriores, se aplicarán los siguientes criterios para la adjudicación de las plazas que correspondan a las solicitudes afectadas por dicha situación:

1.- Se adjudicará, si fuera posible, una plaza a cada una de las solicitudes. Respecto de aquellas solicitudes que comprendan varios solicitantes, se adjudicará la plaza de forma indeterminada a uno de ellos. La determinación del solicitante que hará uso del servicio cada día corresponderá a sus representantes. Esta determinación se entiende realizada a favor del solicitante que presente la documentación acreditativa de su condición de usuario del servicio prevista en el párrafo 1º del artículo 16.

2.- En el caso de que no pudiera adjudicarse una plaza a cada una de las solicitudes, por ser superior el número de éstas al de plazas, se adjudicarán las plazas disponibles, con el límite de una plaza por solicitud, en base a los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia las solicitudes que que hubiera obtenido una mayor puntuación en el criterio 1 “Ingresos de la unidad familiar”.
- Si persiste la igualdad serán preferidas las las solicitudes que hubieren obtenido mayor puntuación en el criterio 2 “Gastos derivados de la unidad familiar”
- Si permanece el empate serán preferidas las las solicitudes que hubieren obtenido mayor puntuación en el criterio 3 “Desempleados de la unidad familiar”.
- De continuar la igualdad se adjudicarán las plazas a los solicitantes de menos edad.
- Por último, de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

3.- Si después de adjudicar una plaza a cada solicitud quedasen plazas por adjudicar se procederá a la adjudicación de una segunda plaza entre las solicitudes múltiples, siendo de aplicación los criterios establecidos en los puntos anteriores y así sucesivamente hasta que se adjudiquen todas las plazas.

C) Publicidad de la adjudicación.

El decreto mediante el que se adjudiquen las plazas se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Artículo 16.- Adquisición plena de la condición de usuario.

Los solicitantes a los que se hubiere adjudicado las plazas ofertadas deberán personarse en el Ayuntamiento en el plazo de tres días contados desde la publicación del decreto de adjudicación, a fin de que se les facilite la correspondiente documentación acreditativa de su condición de usuario del servicio. Dicha documentación acreditativa será personal e intransferible, por lo cual será individualizada para cada usuario, se exceptúa el caso previsto en el artículo 15 B) 1, en el que la documentación acreditativa identificará a la unidad familiar, de forma que pueda ser utilizada por cualquiera de los solicitantes.

Asimismo se les facilitarán las normas de régimen y funcionamiento del servicio de observancia obligatoria.

Los adjudicatarios que no se personen en el ayuntamiento en los plazos y a los efectos previstos en el presente artículo no adquirirán su condición de usuario.

Sección 2ª.- Procedimiento de urgencia

Artículo 17.- Supuestos.

El procedimiento de selección de usuarios podrá ser objeto de tramitación urgente en el supuesto de que, por causas no imputables al Ayuntamiento, el cumplimiento de los plazos previstos en la Sección 1ª del presente capítulo supusiera la imposibilidad de iniciar el servicio en los veinte primeros días del periodo no lectivo correspondiente a las vacaciones de verano.

A tales efectos el Sr. Alcalde deberá declarar la urgencia de forma motivada en el Decreto previsto en el artículo 9 de la presente ordenanza.

Artículo 18.- Tramitación.

Los expedientes calificados urgentes se tramitarán siguiendo el procedimiento establecido en la Sección 1ª del presente capítulo, con la siguientes especialidades:

1.- Gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en su tramitación.

2.- Los plazos establecidos en la sección 1ª del presente capítulo se reducirán a la mitad, salvo el plazo de dos días concedido a los solicitantes para completar la solicitud o subsanar los defectos de la misma (artículo 11 de la Ordenanza) que permanecerá inalterado.

3.- Las plazas se adjudicarán con carácter provisional en el decreto por el que se apruebe la relación valorada de solicitudes provisional (párrafo 2º del artículo 14), pudiendo iniciarse la prestación del servicio al día siguiente de la publicación de dicho decreto.

4.- El servicio se prestará a los usuarios provisionales, los cuales serán identificados por los responsables de la prestación de comedor mediante el DNI o cualquier otro documento oficial correspondiente a los mismos o a los titulares de la patria potestad.

5.- Los trámites subsiguientes (periodo de alegaciones, elevación a definitiva de la relación valorada de solicitudes, adjudicación de las plazas y adquisición plena de la condición de usuario) se realizarán con posterioridad.

6.- Una vez los adjudicatarios adquieran plenamente la condición de usuario, mediante el cumplimiento de los trámites del artículo 16, se elaborará un listado con los mismos que se entregará a los responsables de la prestación de comedor, indicando la fecha a partir de la cual deberá prestarse el servicio exclusivamente a los usuarios definitivos. Los responsables de la prestación de comedor deberán informar de dicha circunstancia a los usuarios provisionales que no hubieran obtenido plaza en la relación definitiva, los cuales no podrán recibir la prestación a partir del día indicado en la comunicación referida anteriormente.

Sección 3ª.- Régimen de las vacantes sobrevenidas

Artículo 19.- Pérdida de la condición de usuario.

La condición de usuario se pierde por voluntad propia o por sanción.

1.- Pérdida de la condición de usuario por voluntad propia: Los usuarios podrán renunciar a su condición de usuario mediante la renuncia a la misma.

La renuncia se formalizará por el representante del usuario mediante la cumplimentación del Anexo II de la presente ordenanza y la entrega de la documentación acreditativa de su condición de usuario del servicio. Dichos documentos deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Se deberá cumplimentar un Anexo II por cada usuario.

2.- Pérdida de la condición de usuario por sanción: La condición de usuario se perderá por sanción en los casos previstos en la presente ordenanza.

Artículo 20.- Adjudicación de las vacantes sobrevenidas.

Las plazas adjudicadas pueden quedar vacantes con carácter sobrevenido bien porque su adjudicatario no adquiera la condición de usuario al no cumplir los requisitos del artículo 16 o bien por la pérdida de la condición de usuario por las causas previstas en el artículo 19.

Las plazas que queden vacantes de forma sobrevenida se adjudicarán, por orden de puntuación, a las solicitudes informadas positivamente que no hayan obtenido plaza, de conformidad con la relación valorada de solicitudes prevista en el artículo 14 de la presente ordenanza.

La adjudicación de estas plazas se realizará por decreto de la Alcaldía y para la adquisición de la condición de usuario se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la presente ordenanza.

CAPITULO III.- REGIMEN INTERNO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

Artículo 21.- Derechos de los usuarios.

Los usuarios tienen los siguientes derechos:

1.- A ser tratados con respeto y consideración por los encargados de la prestación del servicio.

2.- A ser atendidos por personal especializado.

3.- A que se adopten todas las medidas que sean necesarias en función de su edad.

4.- A recibir en condiciones de igualdad la prestación objeto del servicio.

5.- A que sus padres, tutores, guardadores o la persona que los tenga a su cargo sea informado de cualquier incidencia que se produzca en la prestación del servicio, tanto con carácter general como en relación con el usuario en particular.

6.- A cualquier otra que resulte de la presente Ordenanza.

Artículo 22.- Obligaciones de los usuarios.

Los usuarios tienen las siguientes obligaciones:

1.- Los usuarios menores de 12 años deberán acudir a las instalaciones del servicio acompañados del titular/es de la patria potestad, tutela o custodia o de una persona mayor de edad debidamente autorizada.

2.- Los usuarios menores de 12 años serán recogidos en las instalaciones del servicio por el titular/es de la patria potestad, tutela o custodia o de una persona mayor de edad debidamente autorizada.

3.- Los usuarios deberán encontrarse en el lugar de prestación del servicio a las 13,30 horas, debiendo abandonarlo no después de las 15 horas y 10 minutos.

4.- Los menores deberán identificarse mediante la documentación a que se refiere el párrafo 2º del artículo 16 de la presente ordenanza.

5.- Los menores deberán acudir en adecuadas condiciones de limpieza y vestuario.

6.- Los usuarios, así como sus padres, tutores o guardadores deberán seguir las instrucciones de los responsables y trabajadores del servicio.

Artículo 23.- Delegación en el Sr. Alcalde.

Se faculta expresamente al Sr. Alcalde para que pueda dictar normas de régimen interno complementarias a las contenidas en los dos artículos anteriores.

Artículo 24.- No apertura o cierre del servicio.

1.- No procederá la apertura del servicio en los siguientes supuestos:

a) Carecer de las autorizaciones necesarias.

b) No contar con la colaboración de los servicios sociales comunitarios y no poder obtener, por imposibilidad legal o material, la colaboración de otras personas o instituciones legalmente habilitadas para desempeñar la función que en la presente Ordenanza se encomienda a aquellos.

c) Que queden desiertas más del 70 % de las plazas vacantes.

2.- Procederá el cierre del servicio en los siguientes supuestos:

a) Cuando por cualquier motivo quedasen vacantes más del 70 % de las plazas.

b) Por agotamiento del crédito presupuestario.

En el supuesto de que el servicio no pueda iniciarse o haya de suspenderse por las causas previstas en los apartados 1 c) y 2 a) del presente artículo, se procederá a arbitrar los procedimientos que procedan de cara a garantizar la prestación del servicio a los usuarios admitidos.

CAPITULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 25.- Infracciones y sanciones.

A) Infracciones.

1.- Son infracciones leves:

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en esta Ordenanza y, particularmente, de las establecidas en el artículo 22.

2.- Son infracciones graves:

a) Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en el artículo 22 apartados 1, 3, 4, 5 y 6. Se considera que existe incumplimiento reiterado cuando los usuarios sean privados de comida durante 5 días (alternos o continuos) en un periodo de un mes, salvo causa justificada.

b) El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 22 apartado 2) al menos tres veces durante todo el periodo de prestación del servicio.

c) Ocasionar daños graves y relevantes a las instalaciones o equipamientos del servicio.

d) Impedir el uso del servicio a otros usuarios.

e) Impedir la prestación del servicio.

B) Sanciones:

1.- Pérdida al derecho al servicio durante un día.

Las infracciones leves se sancionarán con la pérdida del derecho al servicio el día en el que se produzca la infracción, salvo la infracción del artículo 22 apartado 2 que se castigará con la pérdida del derecho al servicio durante los dos días siguientes a la comisión de la infracción.

2.- Pérdida de la condición de usuario.

Las infracciones graves se castigarán con la pérdida de la condición de usuario.

Artículo 26.- Procedimiento.

La pérdida de la condición de usuario no podrá acordarse sin la previa tramitación de expediente contradictorio.

Las fases de dicho procedimiento serán las siguientes:

- 1.- Apertura mediante decreto del Sr. Alcalde.
- 2.- Puesta de manifiesto del expediente para alegaciones, y en su caso proposición de prueba, por parte del usuario por plazo de tres días.
- 3.- Práctica de prueba, en caso de haberse propuesto, por periodo de 3 días.
- 4.- Conclusiones (sólo en caso de que se haya practicado prueba), por plazo de tres días.
- 5.- Resolución.

La resolución será recurrible en los términos establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

El procedimiento se tramitará con la mayor celeridad posible debiendo resolverse en el plazo máximo de 15 días.

CAPITULO V.- REGIMEN DE INSPECCION Y VALORACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Artículo 27.- Inspección.

La inspección del servicio correrá a cargo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y tendrá por objeto comprobar que el servicio se presta de conformidad con lo dispuesto en la presente ordenanza y, en particular, el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el artículo 2, debiendo prestarse especial atención al cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y nutricionales que resulten exigibles.

Los inspectores serán designados por el Sr. Alcalde, debiendo ser funcionarios municipales.

La inspección del servicio se realizará al menos una vez durante el periodo de apertura anual, levantándose el correspondiente acta de inspección que deberá concluir si el Servicio se presta de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza o si se incumplen algunas de las determinaciones establecidas en la misma. En este caso los inspectores propondrán, en el mismo acta, la adopción de las medidas necesarias para solventar el incumplimiento.

El acta se entregará al empleado público encargado de la tramitación administrativa del servicio para que éste la haga llegar al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, a la vista del contenido del acta adoptará las medidas que resulten procedentes.

En caso de que resulte necesario, el Ayuntamiento, para el desarrollo de las actuaciones de inspección, podrá solicitar la colaboración de otras administraciones públicas, en particular de los servicios sanitarios de la Junta de Andalucía, de conformidad con los

principios de colaboración, cooperación y asistencia activas que informan las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Artículo 28. Quejas y reclamaciones.

En el comedor social municipal existirán hojas de quejas/reclamaciones a disposición de los representantes de los usuarios que lo soliciten.

La existencia de dichas hojas deberá anunciarse de forma visible en las instalaciones del comedor social.

Para la cumplimentación de dichas hojas los representantes de los usuarios contarán con la colaboración de los empleados públicos encargados de la prestación del servicio.

Una copia de las quejas/reclamaciones presentadas se remitirá diariamente a los empleados públicos encargados de la gestión administrativa del servicio, los cuales, previa realización de las actuaciones que consideren oportunas, deberán proponer al Sr. Alcalde la adopción de las medidas procedentes o el archivo de la queja.

La queja se resolverá mediante Providencia de Alcaldía.

La resolución de la queja se notificará al responsable de la prestación de comedor y al reclamante.

Las quejas deberán resolverse en el plazo máximo de diez días.

Artículo 29.- Valoración de la calidad del servicio.

A fin de hacer posible una adecuada valoración del servicio se establecen las siguientes medidas:

1.- Existencia de un buzón de sugerencias donde los representantes de los usuarios podrán plantear las medidas que consideren oportunas de cara a la mejora del servicio. Dicho buzón deberá encontrarse en el comedor social, en lugar visible y convenientemente identificado.

2.- Realización de consultas periódicas a los empleados públicos encargados de la prestación del servicio, a fin de que por los mismos se informe de las deficiencias observadas en su prestación, así como de las medidas que, a su juicio, convendría adoptar para solucionarlas.

3.- Realización de una encuesta anual de satisfacción entre los representantes de los usuarios durante la última semana de prestación del servicio.

Una vez finalizado el periodo anual de prestación del servicio los datos recabados en virtud de las actuaciones previstas en los puntos anteriores se remitirán a los empleados públicos encargados de la gestión administrativa del servicio y a los grupos políticos municipales para que puedan proponer la modificaciones en el sistema que consideren oportunas de cara a la próxima anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior el Sr. Alcalde, con respeto a lo dispuesto en la presente ordenanza, podrá adoptar las medidas que considere oportunas durante la prestación del servicio a fin de solucionar las deficiencias o incumplimientos observados.

Disposición Adicional Primera.- Tramitación del procedimiento de selección de usuarios en el año 2016.

En el supuesto de que la presente modificación de la ordenanza no entrara en vigor antes del 15 de mayo y a fin de hacer posible la prestación del servicio durante las fechas previstas en la presente ordenanza, se establece, con carácter excepcional para el año 2016, el siguiente procedimiento de selección de usuarios:

1.- La selección de los usuarios del servicio de comedor social municipal para el año 2016, se realizará por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 18 de la presente Ordenanza con las siguientes modificaciones.

A) El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días.

B) Las solicitudes admitidas a trámite serán objeto de una doble actuación:

- Se remitirán, previa realización de las actuaciones previstas en el artículo 11, a los servicios sociales a los efectos previstos en el artículo 14.

- Simultáneamente a lo anterior se procederá a su valoración.

C) Una vez realizada la valoración y recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios se elaborará una relación valorada de solicitudes de carácter provisional, la cual será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía.

En dicho decreto se adjudicarán, igualmente con carácter provisional, las plazas vacantes a los que hubieran obtenido una mayor puntuación.

El decreto previsto en el presente apartado se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los trámites previstos en el presente apartado deberán realizarse el mismo día en que se complete la documentación necesaria para ello (valoración de las solicitudes e informe de los Servicios Sociales comunitarios).

D) El servicio de comedor podrá prestarse desde el día siguiente a la publicación del Decreto a que se refiere el apartado anterior, siendo de aplicación lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 18.

Disposición Adicional Segunda.- Cómputo de plazos.

Los plazos establecidos por días en esta ordenanza se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que sólo deben computarse los días hábiles. No obstante si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Disposición Adicional Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I.

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LOS SOLICITANTES (PADRE, MADRE, TUTOR, GUARDADOR O PADRES DE ACOGIDA DEL MENOR)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que la unidad familiar a la que pertenece se encuentra en situación o riesgo de exclusión social.

Que forman parte de su unidad familiar los siguientes menores con edades comprendidas entre los 3 y los 16 años (poner nombre y dos apellidos de los menores):

- 1.- _____ .
- 2.- _____ .
- 3.- _____ .
- 4.- _____ .
- 5.- _____ .

Que como representante de los mismos y en base a la Ordenanza reguladora del servicio de comedor social municipal de Aguilar de la Frontera.

SOLICITA

Que le sea admitida la presente solicitud y previos los trámites pertinentes se asigne a cada uno de los menores de edad antes reseñados una plaza en el comedor social municipal para el año _____ .

Documentación que acompaña:

Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar o consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.

Fotocopia del DNI de los titulares de la patria potestad, guarda, tutela o acogimiento.

Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción del nacimiento de los miembros de la unidad familiar, actualmente en vigor.

Titulo de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía, actualmente en vigor.

Certificado histórico de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que de los últimos 18 meses acredite un periodo igual o superior a 12 meses inscrito como demandante de empleo.

Declaración de la Renta del último año o Certificado negativo de no estar obligado a realizarla, del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.

Nóminas, pensiones u otros ingresos percibidos en el ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.

Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar y autorización de cesión de datos (anexo III).

Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia en alguno de los miembros de la unidad familiar.

Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de la separación.

Documentación acreditativa de que la madre del solicitante es víctima de violencia de género. A estos efectos únicamente se considerará documentación acreditativa de dicha situación la sentencia firme que así lo declare o la orden de alejamiento.

Certificado bancario acreditativo de la cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo en concepto de devolución de préstamo con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual.

Contrato de arrendamiento de la vivienda habitual liquidado de impuestos.

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO, para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.
NO CONSIENTE, y aporta certificado de empadronamiento.

Aguilar de la Frontera a ____ de _____ de _____.

I Representante de los solicitantes.

ANEXO II:

RENUNCIA A LA CONDICION DE USUARIO

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LOS SOLICITANTES (PADRE, MADRE, TUTOR, GUARDADOR O PADRES DE ACOGIDA DEL MENOR)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que el menor _____,
cuya representación ostenta, es usuario del servicio de comedor social municipal.

Que de conformidad con el artículo 19.1 de la Ordenanza Reguladora del Servicio:

RENUNCIA A LA CONDICION DE USUARIO DE SU REPRESENTADO.

SE ADJUNTA la documentación acreditativa de dicha condición.

Aguilar de la Frontera a ____ de _____ de _____.

El Representante del solicitante.

ANEXO III.

DECLARACION RESPONSBLE DE INGRESOS Y AUTORIZACION DE CESION DE DATOS

D./Dña.
con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en (calle, avda., plaza, etc.)
..... de
(localidad), a efectos de acreditar, ante el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, los ingresos de la unidad familiar y, según el procedimiento establecido para el acceso al Servicio de Comedor Social Municipal:

DECLARA

PRIMERO.- Que la persona o unidad familiar de convivencia, en el marco de tramitación de su solicitud de acceso al servicio señalado anteriormente, ha obtenido en el año, los ingresos que a continuación se detallan.

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	DNI	Ingresos (1)

SEGUNDO.- Que la suma de ingresos económicos, por todos los conceptos de la persona o la unidad familiar o de convivencia durante el citado año ha sido de euros.

TERCERO.- Al objeto de acreditar lo declarado, los componentes de esta unidad familiar o de convivencia, autorizamos expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a solicitar de otras administraciones Públicas cuantos datos estén referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación.

En a de..... de

EL INTERESADO/A - LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y apellidos	Firma

(1) Ingresos de pensiones, subsidios, rentas e ingresos que por cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Nota: Los arriba firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán directamente en la resolución del procedimiento, por lo que en caso de comprobarse que los datos indicados en esta declaración no se corresponden con la realidad, se exigirá la responsabilidad en la que hayan podido incurrir.”

ANEXO IV

TABLA DE FACTORES DE RIESGO SOCIAL Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA

FACTOR	DOCUMENTACION ACREDITATIVA	IDONEIDAD
1. Personas en edad activa de la unidad familiar acrediten inestabilidad laboral. <input type="checkbox"/> M ARCAR SI CUMPLE REQUISITO	- Certificado histórico de inscripción SAE .	Que de los últimos 18 meses acredite un periodo igual o superior a 12 meses inscrito como demandante de empleo.
2. No superar los umbrales económicos establecidos en la Ordenanza reguladora en función al número de miembros de la UF. <input type="checkbox"/> M ARCAR SI CUMPLE REQUISITO	- Declaración de la Renta ejercicio 2013 o certificado no realizarla. - Nóminas, Pensiones u otros ingresos percibidos en dicho ejercicio. - Declaración responsable de ingresos UF.	Del conjunto de todos los miembros de la UF.

3. Condición de familia numerosa <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	-Título familia numerosa expedido por la JA. - Libro de Familia.	Que dicho título se encuentre en vigor.
4. Que en la UF haya al menos una persona con discapacidad o valoración dependencia. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	-Certificado de minusvalía. -Resolución Dependencia.	Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución Dependencia en alguno de los miembros de la UF.
5. Unidad familiar monoparental. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	-Sentencia de separación o divorcio. -Convenio regulador.	Aportación de dicha documentación.
6. Que la persona solicitante sea Víctima de violencia de género. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	-Sentencia acreditativa de dicha condición. -O bien Orden de alejamiento.	Aportación de dicha documentación y vigencia de la misma.
UF: UNIDAD FAMILIAR. JA: JUNTA DE ANDALUCIA		

5.- CONFORMIDAD MUNICIPAL CON EL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE “REFUERZO DE ALCANTARILLADO EN TRAMO FINAL DE LA AVDA. ANTONIO SÁNCHEZ EN AGUILAR DE LA FRONTERA”.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a la portavoz del PP, D^a. Ascensión Pérez Paniagua, que se limitó a anunciar el voto favorable de su grupo.

Por el PA tomó la palabra el concejal Don Fernando Molina Luque, que manifestó que el otro día se tuvo una reunión con el Técnico de Diputación autor del proyecto y el concejal de obras. Nuestro grupo ha estado viendo que se amplía la ejecución de la obra y dado que el técnico autor del proyecto nos aseguró que la obra es suficiente para las necesidades previstas, nuestro voto será favorable. Terminó diciendo que dado que la obra lleva un retraso cercano a los dos años, debería solicitarse a la Diputación que licitara la misma a la mayor brevedad posible.

Tomó la palabra la portavoz de IU, D^a. Josefa Avilés Luque, que manifestó que su voto era favorable ya que estaban de acuerdo con la obra. Dijo que esta obra debería haberse ejecutado durante el bienio 2014-15, hoy para poder llevarlo a cabo, se necesita de la conformidad por parte de este pleno, nuestro voto será a favor y exigimos que se agilicen los trámites necesarios por parte del Ayuntamiento a fin de poder ejecutar a la mayor brevedad esta obra tan necesaria para los vecinos por los problemas de inundación.

Tomó la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, que comenzó recordando que cuando se aprobaron los planes provinciales 2012-2015 la propuesta de UPOA fue la de construir la residencia de ancianos, o al menos una primera fase. Quiero empezar por ahí porque en ese pleno yo traje suficientes ejemplos debidamente documentados de que con el dinero de los planes provinciales diversos ayuntamientos habían construido sus residencias de ancianos. Pero fue el otro día en la reunión a la que se han referido los otros portavoces cuando el técnico de la diputación dijo que el proyecto clásico de planes provinciales, lo que todos los ayuntamientos

hacen, es construir su residencia de ancianos en su pueblo, lo que demuestra que todo lo que proponía UPOA era viable, porque se ha hecho en otros pueblos, también lo podríamos hacer nosotros, al menos darle financiación. Sin embargo hoy no tratamos de si se aprueba esta obra u otra, sino si se aprueba el reformado de la obra que se aprobó en su momento. Nosotros estamos de acuerdo con esta obra (otra cosa es la prioridad) y también estamos de acuerdo con el proyecto de modificación que se plantea. Es una obra que nos explicó el técnico el otro día, tenemos suficiente información, se nos explicaron los motivos de la modificación, de forma detallada. Hemos estado a punto de perder esta subvención eso no puede hablar más que de mala gestión, que no me atrevo a decir de quien es, pero que ha habido mala gestión es evidente, porque sino la obra ya estaría finalizada. El técnico nos ha dicho que este proyecto, si se queda ahí, “no sirve”, hay que continuarlo para darle solución al problema que se quiere resolver, por lo que esto deberá tenerse en cuenta en futuras actuaciones. Por ultimo decir que este proyecto lo licita la Diputación y estamos hartos de ver como otros alcaldes pelean porque los proyectos de planes provinciales se adjudiquen a empresas de su pueblo y lo consiguen, por eso le ruego que usted pelee en la diputación, donde ahora además tiene mano, para que la obra se quede en Aguilar y en sus empresas ya que eso va a significar inversión y creación de empleo y riqueza.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde que comenzó diciendo que está claro donde esta la mala gestión. Este pleno aprobó hace más de tres años el objetivo de Planes Provinciales, se encargó la redacción del proyecto a los técnicos de la Diputación, se elaboraron los proyectos previa consulta con los técnicos municipales y con todas las Administraciones afectadas: Confederación Hidrográfica, Servicio de carreteras de la Diputación, etc. En plena licitación de la obra, en diciembre de 2014, se suspende el proceso al jubilarse el técnico redactor y no asumir el nuevo técnico el proyecto redactado. La llegada del nuevo equipo de gobierno a la Diputación supuso que en Agosto ya teníamos elaborado un estudio hidrológico de toda la cuenca, con lo que pudo elaborarse el nuevo proyecto. A partir de ahí se han ido obteniendo los diversos permisos, se ha pagado la tasa de obras, se han obtenido los permisos de los particulares por donde pasa la obra, me refiero a una empresa de Aguilar que va a ver mermado su negocio porque se lo vamos a dividir en dos partes y hoy mismo hemos mandado un nuevo requerimiento a la Confederación solicitando su permiso, es por eso que hoy no se autoriza la ejecución de la obra sino que se da el consentimiento a la misma, ya que necesitamos el informe tanto jurídico como urbanístico para garantizar la adecuación de la obra a la legalidad. Está claro, por tanto, que no se ha perdido el dinero, que la obra se va a ejecutar, que será a cargo de los Planes Provinciales. La aportación municipal está reservada desde el año pasado y lo único que esperamos es la autorización de la Confederación para la aprobación de la obra y a partir de ahí proceder a su ejecución.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales (17/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento con el proyecto técnico “Refuerzo de alcantarillado en tramo final de la Avda. Antonio Sánchez en Aguilar de la Frontera”, redactado por D. Mateo Navajas González de Canales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial.

La presente conformidad no exime al promotor de la obra de obtener las licencias, permisos o autorizaciones que fueran legalmente procedentes para su ejecución.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

6.- DICTAMEN-MOCIÓN DE APOYO AL CENTRO DE ARCHIVO DIGITAL MULTIMEDIA PARA AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IULV-CA, PA Y PP.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista Don José María Reyes Prieto para dar lectura al dictamen-moción que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de Junio de 2015, Doña María del Carmen Cabezas Doblás y D. Francisco Maestre Luque, presentan Memoria-Iniciativa Centro de Archivo Digital Multimedia, basado en el Programa de Memoria del Mundo de la UNESCO, “cuyo objetivo es la salvaguarda del patrimonio documental internacional, el acceso democrático a dicho patrimonio, el conocimiento creciente de su significado y la necesidad de preservarlo”. Nuestro objetivo es: “Preservar la Memoria de nuestros pueblos y tradiciones”.

Se adjunta copia de la carta y toda la documentación que fue aportada en su momento y actualizada a fecha de hoy en formato DVD.

Tras reunirse las citadas personas con varios grupos políticos con representación en la Corporación Municipal y contando con el apoyo de éstos, lo presentan a partidos sin representación mostrándoles de igual forma su total apoyo, por lo que se solicita aprobación al Pleno de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Apoyo unánime de la Corporación a esta iniciativa que se entiende que va a favorecer el Turismo en nuestro pueblo, la creación de Empleo, así como la Conservación del Patrimonio Histórico-Documental y Audiovisual.

Segundo.- Dar traslado del Presente Acuerdo a Mancomunidad Campiña Sur, Diputación Provincial, Junta de Andalucía, FEMP, FAMP, Congreso de los Diputados y Parlamento Europeo.”

Tomó la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Ascensión Pérez Paniagua, que anunció el voto favorable de su grupo, señalando que siempre que las propuestas que traigan los ciudadanos sean positivas para el fomento del turismo y del empleo las iban a apoyar.

Tomó la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de IU Doña Josefina Avilés Luque, que manifestó que su grupo, como proponente de la moción, iba a votar a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas que dijo que desde junio, parece ser que hay un señor que se está reuniendo con todas las administraciones y con todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento y con quienes no la tienen, a lo que yo animo porque es bueno que se reúnan todo tipo de asociaciones, personas y emprendedores con los

partidos sin representación para que se les haga partícipes de los temas que proponen, menos con el que es el segundo partido más votado en las elecciones municipales y que es el primer partido de la oposición de nuestro Ayuntamiento, es más en un párrafo de la moción explica que no se ha reunido con UPOA sin decirlo, es decir dice que se ha reunido con estos y estos, cuando con decir nos hemos reunido con todos menos con UPOA hubiera sido suficiente. A nosotros, a nuestro grupo municipal, se nos ha ninguneado, se nos ha faltado al respeto por esta persona, que ha explicado su proyecto, aunque todavía no hemos conseguido saber en qué consiste, a todos los grupos menos a UPOA. La Asamblea de UPOA ya tiene conocimiento del trato que se nos ha dado y desde aquí hago un llamamiento a los votantes de UPOA y a los ciudadanos de Aguilar para que vean cual es el trato que se nos ha dado, independientemente de la postura que cada uno puede tener en relación con la propuesta, porque de lo que se trata es del trato que se nos ha dado. Es más cuando se redacta la moción se envía a exconcejales pero no se envía a nuestro grupo municipal. Nosotros en comisión informativa, cuando el Portavoz del PA presentó la moción, le preguntamos en qué consistía el proyecto y entonces se nos mandó deberes, a verlo como a Rajoy en el plasma. Ahí no se nos puede contestar a una serie de dudas que nosotros tenemos sobre el proyecto. Ese dvd no deja claro si el proyecto requiere autorización municipal, que es lo que estamos apoyando, si eso conlleva una contratación, si eso conlleva financiación municipal, que conlleva eso, porque yo en 21 años en este Ayuntamiento no he visto una moción como ésta, una moción cogida con pinzas que no dice nada y lo dice todo. Apoyo unánime a que, a una posible, pero que es eso, o se hace o no se hace...

El Sr. Alcalde interrumpió al Sr. Zurera al haber concluido su tiempo.

El Sr. Zurera manifestó su queja señalando que no se podía hablar en el Pleno.

El Sr. Alcalde dijo que si se podía hablar y que el tiempo de las intervenciones estaba regulado en un reglamento aprobado por todos menos por UPOA que había que respetar, se puede decir y argumentar sin necesidad de agotar el tiempo. A continuación, y entrando en el tema debatido, dijo que quería dejar claros dos aspectos. Uno cuando se habla de apoyo no se sabe a que nos referimos exactamente y eso tiene que quedar claro y otra es que desde la fecha de presentación de este documento los emprendedores que están detrás de la idea se han reunido conmigo en varias ocasiones y a través mía han tenido reuniones con técnicos de Eprinsa, con el gerente de Eprinsa, con el Delegado Territorial de Cultura y Turismo, con un técnico de turismo, con la directora de archivos de la Junta de Andalucía en Córdoba, con el gerente de Mancomunidad, más las reuniones que ellos hayan llevado a cabo, es decir el apoyo que se solicita a este pleno se ha prestado totalmente por parte de esta Alcaldía que ha intentado abrir todas las puertas que se consideraban convenientes. Es más se me ha solicitado una reunión con el grupo del PSOE en el parlamento andaluz que estoy gestionando. Pero vuelvo a repetir: la duda que yo tengo con este punto es que significa el apoyo a que se refiere el primer punto, si es algo más de un apoyo institucional, de señalar que es un trabajo que puede ser interesante para el pueblo de Aguilar y la conservación de su patrimonio histórico-documental o si hay algo más.

Tomó la palabra, como proponente de la moción, el portavoz del Grupo Municipal Andalucista don José María Reyes Prieto que manifestó que en respuesta al portavoz de UPOA dijo que esta iniciativa había sido desarrollada por dos personas y no sólo una, y luego al Sr. Alcalde dijo que la palabra apoyo puede ser muy ambigua o no. Usted ya ha prestado su apoyo a esta iniciativa. Por otro lado usted se ha planteado el

apoyo que vamos a darle a la iniciativa que se nos ha explicado antes, en la reunión que hemos tenido antes del Pleno, donde se nos ha presentado una iniciativa particular. Y como esa tantas, aquí llegan muchas iniciativas particulares y se les da apoyo. Usted ya ha dado apoyo a esta moción a través de las actuaciones que ha relatado, por otro lado después de la comisión informativa yo le dije que redactará usted ese punto, pero usted dijo que éramos nosotros los que teníamos que redactarlo nosotros. Yo quizás demasiado benevolente redacto una moción y se la mando a todos, de forma que ustedes podían modificar lo que tuvieran por conveniente o que si querían se sumaran a ser ponentes de la misma. Nadie me ha contestado, pero estamos en el Pleno y podemos modificar lo que queremos. En cuanto al término apoyo límitelo usted, se puede decir que el apoyo que le hemos dado, que puede consistir en acompañarlo a las administraciones que se consideren convenientes. Por otro lado le quiero adelantar dos cosas, por un lado que esta iniciativa ya se ha puesto en marcha en parte en el Ayuntamiento de Puente Genil, se ha publicado y ha salido por el Ayuntamiento, le digo más hay una empresa de Málaga y otra de Córdoba que están interesados en esta iniciativa. En cuanto al alcance del término apoyo ponga usted el límite que nosotros se lo vamos a aprobar, porque lo único que queremos es que salga adelante esta moción porque estamos convencidos que se trata de una iniciativa muy interesante que puede ser muy positiva para el pueblo, no sólo por la conservación del patrimonio documental y visual, sino porque con el tema de la visita virtual puede aportar mucho desde el punto de vista turístico a los municipios, estamos escasos de que esos recursos se pongan en valor, por eso esta moción lo que pretende es que esta corporación le dé el apoyo y podamos trabajar en este sentido.

En el segundo turno de palabra tomó la palabra el Portavoz de UPOA D. Antonio Zurera que manifestó que desde junio esto está en marcha, o al menos eso dice la moción y una de las dos personas que usted dice que han promovido esta iniciativa me llama el otro día para decir que la moción viene a la comisión informativa, pero eso ya lo sabía yo porque había recibido la carta con el orden del día, es decir su llamada no aportó nada. Es curioso que en pocos días la moción haya cambiado tanto, de la primera redacción que decía “considerar interesante” que no se bien lo que significa, a “apoyo unánime”, que es lo que se ve en la comisión, a algo que posiblemente puede crear, pero que no sabemos en qué consiste. Habrá que ver, si vamos a digitalizar el archivo, si necesitamos que el archivero nos explique algo, o si tenemos un convenio con Diputación para eso, es decir habrá que ver esas cosas. Va a tener apoyo municipal que significa: que vamos a financiar, que le vamos a dar cobertura, que va a ser nuestro, yo no lo sé porque nadie me lo ha explicado, nosotros no podemos hablar del fondo del asunto que es de lo que nos gustaría hablar, de la propuesta que se hace, recordemos que es una propuesta privada emprendedora, como tantas que se hacen que no vienen aquí, pero no sabemos si eso conlleva una contratación, y usted igual que yo cuando desconocemos una cosa lo que hacemos es ir a los técnicos a que nos lo expliquen, y no tenemos nada. Usted me manda un correo en el que dice habiendo hablado con el Alcalde se acuerda la modificación de la moción en este sentido (el portavoz del PA manifestó su disconformidad con dicha afirmación), bueno se acuerda a algo similar, y luego esta mañana recibo dos, uno por su parte y el mismo por el Secretario que dice que la moción ya no era esa.

El Sr. Alcalde retiró la palabra al Sr. Zurera al haber finalizado su tiempo.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y dijo que él llevaba mucho tiempo abriendo puertas a esta iniciativa, lo que supone que la está apoyando. Dijo que no era bueno

confundir las cosas y que lo que se había hecho en Puente Genil no era esto, lo que se ha hecho en dicho pueblo es un programa para promocionar el turismo a través de los Códigos QR, el Ayuntamiento ha participado y se ha pagado a través de la acción concertada de la Diputación. No es lo mismo, en Puente Genil estamos hablando de un código QR que aquí en Aguilar y en toda la campiña se inició con un taller de empleo pero que son cosas distintas. Estamos hablando de un archivo digital multimedia que está bien porque viene a solucionar algunas carencias que tiene el sistema que es común a todos los pueblos de la provincia a través de un programa de EPRINSA de todo el tema audiovisual que se puede perder, que es un elemento a tener en cuenta. Estamos hablando de ese centro de archivo y de otras utilidades desde el punto de vista turístico, pero no estamos hablando de lo mismo que en Puente Genil donde se contrató una empresa para llevar a cabo un proyecto, como podemos hacer aquí, y eso es lo que quiero que me aclaren, si estamos hablando de un compromiso para contratar a una persona o una empresa, yo considero que eso no puede ser, que estamos hablando de apoyo institucional a una iniciativa, apoyo que yo estoy prestando desde hace seis meses y que si viene con un acuerdo plenario me da igual, pero que sepamos de que estamos hablando, que en Puente Genil se ha hecho una cosa para turismo, enfocado a código QR en monumentos, plazas y sitios históricos, a través de una empresa que habrá ganado una licitación y que el Ayuntamiento ha pagado, si no estoy confundido, a través de la antigua acción concertada de la Diputación. En fin nosotros vamos a votar a favor porque llevamos seis meses apoyando una propuesta que conoce la concejala de cultura y la de turismo.

Nuevamente tomó la palabra, como proponente de la moción, el portavoz del Grupo Municipal Andalucista don José María Reyes Prieto que dijo que no había que entrar en debates tensos y que sólo quería aclarar una serie de detalles. En respuesta al Sr. Zurera dijo que él no podía conocer que la moción iba a la comisión informativa porque no iba en el orden del día sino que se presentó en la comisión. La mayoría de las mociones o se presentan en la comisión informativa o se presentan en el Pleno, entonces es el momento normal de conocer las mociones. Además en esa comisión se le facilitó a usted un dvd con toda la información, en vídeo, en power point, con toda la información donde todo se queda explicado, lo mismo que se nos ha explicado a nosotros que se nos ha puesto ese vídeo. Que se presentará un escrito el 29 de junio en el Ayuntamiento no significa que los proponentes lo supiéramos con esa antelación, los proponentes lo sabemos en el mes de diciembre, redactamos la moción el 11 de enero y se presentó en la comisión informativa, por lo tanto si usted se enteró en la comisión informativa se enteró dos semanas después que nosotros, a lo sumo un mes, ya que los demás no nos enteramos en junio sino posteriormente. En cuanto al tema de los correos dijo que después de hablar con el Sr. Alcalde el jueves por la noche, después de la comisión informativa, el viernes mandó un correo al Secretario, ya que no tenía los correos de todos los concejales, con la moción corregida en los términos que hablé con el Sr. Alcalde, y en ese correo si es posible que pusiera la palabra “acuerda” pero me di cuenta que en el correo que remitía el Secretario venían los correos de todos, por lo que después mandé la nueva moción que era una iniciativa derivada de la conversación con el Alcalde y ponía que estaba abierta a cualquier tipo de modificación, a que se sumaran a la moción y a todo, es decir que no era la moción que iba a venir aquí sino que estaba abierta a lo que se acordara, pero como no se me ha dicho nada es la que ha venido. En cuanto a lo que se ha hecho en Puente Genil, el código QR, usted sabe que es una de las partes de esta propuesta, que la iniciativa se llama Centro de archivo digital multimedia,

pero está compuesta por una serie de partes dentro de las cuales se encuentra la del Código QR. Por lo que se refiere al significado de la expresión “apoyo unánime”, dijo que si el Sr. Alcalde quería podía cambiarse el término unánime, ya que el apoyo probablemente no sería unánime, por institucional, entendemos que la palabra apoyo puede ser muy abierto y que habría que limitarla, pero para eso estamos en el Pleno, debatiendo un punto. Por otro lado en ningún punto de la moción se hace referencia a que habrá que contratar a nadie, ni empresa ni persona particular, se trata de apoyar una iniciativa que como otra tendrá que buscarse la financiación y la financiación podrá ser pública o privada, pero eso está por ver, aquí no pone a nadie de contratar a nadie, ni que el compromiso sea de contratar a personas o empresas por el momento, luego después si sale alguna cosa que sea viable ya tendremos tiempo de debatir, como en otras licitaciones, si eso sale adelante o no.

El Portavoz del Grupo Municipal de UPOA, D. Antonio Zurera solicitó al Sr. Alcalde que le permitiera un inciso de diez segundos, a lo que el Sr. Alcalde accedió. El Sr. Zurera dijo, dirigiéndose al Portavoz del PA que si hubiera prestado atención hubiera visto que él ha dicho que se mandó la moción, quien la hizo a dos portavoces... el Sr. Alcalde interrumpió al Sr. Zurera y le dijo que si lo que iba a pedir era una aclaración para decir algo que pudiera modificar o aclarar el sentido de su voto le permitía la intervención, pero lo que no iba a permitir era continuar el debate, que si tenía que hacer alguna pregunta al Sr. Portavoz del PA sobre algún punto que no le hubiera quedado claro de su última exposición, le permitía de forma excepcional que le hiciera la pregunta y que el Sr. Reyes le contestara, pero que no le iba a permitir seguir el debate.

El Sr. Zurera dijo que él ya había hecho antes la pregunta ¿en qué consistía esto? ¿qué votamos? apoyo unánime o institucional o que nos parece interesante ¿a qué?.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y dirigiéndose al Sr. Zurera dijo que si no conoce el proyecto porque no se le ha explicado es lógico que no pueda votar a favor, por su parte dijo que dejando claro cuál es el espíritu de la moción y que es lo que significa que no es ni más ni menos que lo se ha hablado, está de acuerdo. Por otro lado habría que quitar el término unánime porque el apoyo no va a ser unánime, ya que si a un grupo no se le ha facilitado información es lógico que no pueda votar a favor. Ustedes, dijo dirigiéndose al Portavoz del PA, son los proponentes y los que tienen que modificar la moción, pero evidentemente unánime no puede ser.

Los proponentes aceptaron sustituir el término “unánime” del primer acuerdo de la moción por el término “institucional”.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 14 votos a favor (PSOE, IU, PA y PP), tres votos en contra (UPOA) y ninguna abstención, el dictamen moción presentado por los grupos municipales de IULV-CA, PA y PP, cuya redacción definitiva dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de Junio de 2015, Doña María del Carmen Cabezas Doblás y D. Francisco Maestre Luque, presentan Memoria-Iniciativa Centro de Archivo Digital Multimedia, basado en el Programa de Memoria del Mundo de la UNESCO, “cuyo objetivo es la salvaguarda del patrimonio documental internacional, el acceso democrático a dicho patrimonio, el conocimiento creciente de su significado y la

necesidad de preservarlo”. Nuestro objetivo es: “Preservar la Memoria de nuestros pueblos y tradiciones”.

Se adjunta copia de la carta y toda la documentación que fue aportada en su momento y actualizada a fecha de hoy en formato DVD.

Tras reunirse las citadas personas con varios grupos políticos con representación en la Corporación Municipal y contando con el apoyo de éstos, lo presentan a partidos sin representación mostrándoles de igual forma su total apoyo, por lo que se solicita aprobación al Pleno de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Apoyo institucional de la Corporación a esta iniciativa que se entiende que va a favorecer el Turismo en nuestro pueblo, la creación de Empleo, así como la Conservación del Patrimonio Histórico-Documental y Audiovisual.

Segundo.- Dar traslado del Presente Acuerdo a Mancomunidad Campiña Sur, Diputación Provincial, Junta de Andalucía, FEMP, FAMP, Congreso de los Diputados y Parlamento Europeo.”

7.- MOCIONES.

No se presentaron.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP, Doña Ascensión Pérez Paniagua, que señaló que en el camino de las Minas existen agujeros y hundimientos de gran amplitud y solicitó que se arreglaran. En segundo lugar manifestó que el internet de la biblioteca es muy lento y los estudiantes no pueden ni descargarse archivos de word por lo que se solicitaba que diese una solución al tema. Por último dijo que con fecha 23 de junio de 2015 y dos meses después el 18 de agosto de 2015, solicitamos por registro de entrada a la titular de la Intervención municipal que se elaborara un informe en el que se recogieran los importes que la Junta de Andalucía a través de la consejería y las Delegaciones le ha concedido al Ayuntamiento y que a fecha de hoy no tiene dicho informe.

El Sr. Alcalde dijo que tomaba nota de dichos ruegos.

El portavoz del PA, D. José María Reyes Prieto, señaló que tenía que abandonar el pleno por lo que su grupo no intervendría en este punto. Dicho lo cual abandonó el Salón de Plenos.

Tomó la palabra la portavoz de IU, D^a. Josefa Avilés Luque, que dijo que en el Pleno de 29 de octubre preguntó por las luminarias de la calle Inesperada. El Sr. Concejal me contestó por escrito que habían sido pedidas las luminarias con una subvención concedida hace unas semanas, que se habían pedido tres presupuestos y que antes de fin de año estarían colocadas. Dado que eso fue el 29 de octubre entendí que se refería al año 2015. La pregunta es ¿a qué año se refería al 2015 o al 2016?. A

continuación rogó al equipo de gobierno que convocará una reunión para facilitarle información en relación con la obra de la carretera provincial de Montalbán que se hizo con un proyecto y fondos FEDER ya que queríamos saber lo que contemplaba por los dos tramos que se han quedado fuera de la obra, en concreto la entrada por la fuente del Aljamil y la carretera del Cortijo de Río.

El día 24 de septiembre presentamos escrito solicitando los informes del SAU en relación a la obra de las escalerillas del cerro. Nos contestó usted por escrito diciendo que se iba a remitir a Diputación, la pregunta es si hay intención de darnos esa información y si hay voluntad de dar solución a la familia de la calle Jerónimo Palma afectada por dicha obra.

Llevamos ocho meses de esta legislatura y nos gustaría saber cual es la situación en la que se encuentra el Parque agroalimentario. Durante la anterior legislatura quedaron sobre la mesa cuestiones importantes como la subvención pendiente por parte de la Agencia Idea, la ampliación de capital, etc. Le rogamos una reunión con este grupo para que se nos informe.

Por último le rogamos que no se demore mucho en convocar la reunión de ayuda a domicilio ya que tras conocer el informe de auditoría se vieron algunos incumplimientos que habrá que subsanar.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y dijo que la comisión de seguimiento de ayuda a domicilio se convocará el mismo día que tengamos el informe correspondiente, como ha pasado esta vez. Las escalerillas del Cerro le dije que estuve hablando después del Pleno de Diputación con el Diputado y no le había dado tiempo a buscar los informes que usted me solicita, y la llame por teléfono ayer mismo para comunicarle esto. En cuanto a la familia afectada tengo reunión el próximo jueves con ella, teniendo ya fijado el día y la hora para dicha reunión. En cuanto a PASUR y la carretera tendremos la reunión que solicita y allí se le darán las explicaciones que usted solicite.

Tomó la palabra la portavoz de IU, D^a. Josefa Avilés Luque, que dijo que no le convence la contestación que le había dado el Sr. Alcalde, que ella había pedido un trámite administrativo y técnico, que nada tiene que ver con el trabajo de un Diputado.

El Sr. Alcalde manifestó que se trata de un trámite administrativo externo al Ayuntamiento y que él se lo tiene que pedir al Diputado correspondiente, que él, como Alcalde de Aguilar, no se dirige a los técnicos de la Diputación sino a los responsables políticos.

La Portavoz de IU volvió a insistir en que se trataba de un trámite administrativo y técnico y que no entendía que tenía que ver con el Diputado.

El Sr. Alcalde dijo que era cuestión de procedimiento, que él debía dirigirse al Presidente de la Diputación o al Diputado de área, y no directamente al técnico autor del informe.

La Portavoz de IU dijo que ignoraba el procedimiento a seguir.

Tomó la palabra el Concejal de Obras D. Jesús Encabo y dijo que las luminarias de la Calle Inesperada estaban funcionando ya, hace cuatro días. Que estaba previsto ponerlas para final del año pasado, pero que con la Navidad no dio tiempo, ha habido que quitar los cuadros y de ahí el retraso.

El Sr. Alcalde dijo que no ha sido a final de 2015, sino a principios de 2016.

Tomó la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, que en primer lugar dijo que quería partir de la base de que los informes que nuestro grupo solicita son para nuestro grupo. Sentado lo anterior dijo que a la entrada del Pleno el Sr. Alcalde le había facilitado mucha información, fruto de que este grupo municipal trabaja mucho, y que tiene que mirarla y en caso de que considere que la respuesta no se refiere exactamente a lo que preguntaron ya se lo harían saber. En el Pleno pasado le pregunté si el terreno de los Lapachares es de titularidad municipal. Usted a la entrada me ha enseñado una escritura de donde resulta que dicha finca no está a nombre del Ayuntamiento sino de otra entidad, aunque usted en el Decreto firma, por dos veces que el terreno es municipal. En el Inventario de Bienes tampoco consta. Quiero que me dé una respuesta por escrito a eso. Es más con fecha 12 de enero he solicitado copia de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y por el TAG Rafael Rincón, informes que hacen para la concesión de este terreno y que usted obvia y que se agarra a otros informes de otras instancias que usted sabe quiénes son. El caso es que los informes que pido se han perdido, se han buscado por todas las dependencias y no aparecen, seguramente estarán trasapelados en algún lado, pero no se encuentran. Lo que le pido es que se busque y que si no se encuentra que se haga una copia firmada por los técnicos, o como tenga que hacerse, y se nos entregue. Mire usted en su cajón o en su mesa, que también es posible... (el Sr. Alcalde dijo que ahí no estaban).

Le quería decir que el presupuesto municipal se ha prorrogado, a la entrada de este pleno nos ha dado un principio, bueno no se exactamente de que se trata ya que le he firmado sin saber qué es lo que le he firmado, soy muy confiado. Bueno se trata de los números iniciales del presupuesto, lo que quería decirle es que un presupuesto prorrogado tiene inconvenientes y va en perjuicio de los aguilarenses, por lo que mientras antes tengamos un nuevo presupuesto mejor, ya que con el presupuesto prorrogado no podemos poner en marcha ciertos programas que usted conoce muy bien, ya que la intervención ha hecho un informe al respecto.

Le hemos propuesto por escrito que este grupo participe con el equipo de gobierno a la hora de diseñar los proyectos y los puestos de trabajo de los programas de Empleo, Plan Joven, Plan Joven 25, Plan Emplea 30+, mayores de 45 años, todos esos programas de la Junta de Andalucía. Por el propio programa no se puede contratar a las personas en servicios que ya presta el Ayuntamiento por lo que queremos participar en la confección de los mismos, para que luego no nos venga diciendo que ha sido un error, en aras a esa política de consenso y participación que le proponemos queremos participar en eso.

También decirle que el día 24 de agosto le pedimos que nos informará acerca de cómo compra el Ayuntamiento el hormigón, cómo se contrata, etc. (el Sr. Alcalde dijo que se estaba elaborando el informe). También le he solicitado lo de las obras PER que creo que me lo ha dado (El Sr. Alcalde asintió). Al hilo de las obras PER estamos viendo como en los últimos años no se terminan las obras y además en todas falta financiación. Estamos viendo que ahora hay trabajadores del PER que están por todos los lados y sin hacer gran cosa, trabajando, pero sin tener un cometido claro y determinado. Lo que le pedimos Sr. Alcalde es que las obras del PER se terminen, que el encargado y responsable de contratación de este Ayuntamiento es usted, pero que no tengamos a la gente contratada, que debía estar en una obra y no está, y luego esa obra no se termina como ha ocurrido en los pasados años.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y dijo que cuando lea el informe verá que todas las obras PROFEA del pasado año se acabaron en tiempo y forma, porque acabó el plazo no el 31 de julio, sino el 31 de septiembre por una orden del gobierno central. Por lo tanto terminaron todas en plazo. La única que tuvo que tener un suplemento fue la escalerilla del cerro por lo que ustedes ya saben. Este sábado me presentan un primer borrador de plan joven y 30+ que son los programas de trabajo que puede solicitar el Ayuntamiento y no sólo usted sino todos los grupos serán participes la semana que viene en las reuniones que vamos a convocar para el presupuesto. En relación con el presupuesto tuvimos cerrada la cifra definitiva hace dos semanas o tres y con esa cifra definitiva, ya que estamos pendientes de un plan de saneamiento, nos queda ver la liquidación del presupuesto, para ver lo que hemos gastado, si hemos ejecutado todo el presupuesto o no y si hemos cumplido la regla de gasto y demás. Ya he comentado que vamos a tener las reuniones la semana que viene, por un orden lógico empezando por el partido mayor de la oposición al más pequeño. En la documentación que le hemos dado viene el presupuesto, el tope de gasto, luego lo que significa eso quitada la inejecución y las partidas que creemos que son necesarias. Por ejemplo en becas de estudio hay un acuerdo plenario que impone unos compromisos y teníamos presupuestados 6.000 euros y la cantidad no era suficiente, por lo que hemos aumentado hasta 45.000 euros. En relación a Los Lapachares lo que se firma es un informe de Policía en el que se dice que es de titularidad municipal, aclarando que si bien no es un terreno de titularidad municipal es de una empresa cuyo capital social es 100 % municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,



Fdo. Francisco Juan Martín Romero



Fdo. Joaquín Alonso Varo